



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM SEVILLA

ACTA N° 12-2024/2025



Junta de Andalucía

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN **Nº 12-2024/2025**

En Andalucía, a 18 de febrero de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 10-2024/2025

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO.

3.1 ENCUENTRO CBM ESTEPA – C. BM. DOS HERMANAS

Examinado el contenido del Acta de encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo CBM ESTEPA, D. Pedro Fernández Torres con suspensión temporal de cuatro encuentros de competición oficial por insultar a los miembros del equipo arbitral, de conformidad con lo establecido en el artículo 38C en relación con el artículo 48 siendo ambos del A.D.D.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO.

4.1 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO A – BM. PROIN SEVILLA

Recibida comunicación de la delegación de la FABM en Sevilla donde nos informa que los árbitros del encuentro no han subido en tiempo y forma el acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro D. Adán Bodrilla Álvarez y D. Álvaro Manuel Jiménez Dantas con apercibimiento de sanción por no subir el acta del encuentro a la plataforma informática en los plazos establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO.

5.1 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 10-24/25 (Encuentro CBM Estepa Mantecado – Bm. San José Rinconada)

Examinado el contenido del acta del trámite que ahora se resuelve sin haber recibido alegaciones por parte de ninguno de los clubes, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este comité acuerda:

a) **Sancionar al C. BM. SAN JOSÉ RINCONADA, como responsable de su afición, con multa de setenta y cinco euros**, por las descalificaciones vertidas por su público asistente al encuentro, teniendo que ser detenido el mismo, y por los mismos hechos que se repiten a la finalización del encuentro fuera de la instalación, incluso habiendo llegado uno de los aficionados a entrar en un comercio donde se encontraba el árbitro volviendo a reiterarse en el comportamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 65A del A.D.D., y teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 10.1A al haber procedido el club a disculparse con el árbitro.

b) Cerrar el presente expediente.

6.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

7.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

8.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día antes mencionado.



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE SEVILLA**

Cl/ Benidorm nº 5 1ª Planta Modulo 2 - 41001-SEVILLA

Tel.: 954224001- Fax: 954224001

e-mail: sevilla@fandaluzabm.org



Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.